

1876

N. 77. Año 1876.

Con arreglo á la disposición 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en Junio de 1875, suplico á V.S. se sirva designar el vocal de la Junta, que deba presidir los exámenes privados trimestrales de estas dos escuelas pp.^{ca}s de ambos sexos, que tendrán lugar en los días 30 y 31 del mes actual. = Dios que. á V.S. m. a. Santaella 20 de Marzo de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pp.^{ca} de esta villa.

N. 77

Con arreglo á la disposición 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en Junio de 1875, suplico a V.S. se sirva designar el vocal de la Junta, que deba presidir los exámenes privados trimestrales de estas dos escuelas pp.cas. de ambos sexos, que tendrán lugar los días 30 y 31 del mes actual. = Dios qua. Á V.S. m.a. Santaella 20 de Marzo de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pp.ca. de esta villa.

N. 78.

Póngase V. de acuerdo con el S. Rector
ecco. para que tengan lugar, bajo su
presidencia, los exámenes de que me habla
en su comunicacion fha. de ayer. = Dios
gua. á V. m. a. Santaella 21 de Marzo
de 1876. = Juan Crespo = S. D. Fco.
de P. Aguayo, profesor de esta Escuela
pp. ca. de niños.

N.78

Póngase V. de acuerdo con el S. Rector ecco. Para que tengan lugar, bajo su presidencia, los exámenes de que me habla en su comunicaciófcha. De ayer. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 21 de Marzo de 1876. = Juan Crespo. = S.D. Fco. de P. Aguayo, profesor de esta Escuela pp.ca. de niños.

N. 79.

Para cumplimentar la disposición 8ª de la R. Orden de 12 de Enero de 1872 y circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública de 15 de Junio de 1869, paso á manos de V.S. los presupuestos, correspondientes al año económico de 1876-77, y los inventarios de estas dos Escuelas públicas de ambos sexos, como igualmente el de la de Adultos, todos por duplicado, para los efectos oportunos. = Dios gua. á V.S. m. a. Santaella 1º de Abril de 1876. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción Pública de esta villa.

N. 79

Para cumplimentar la disposición 8ª de la R. orden de 12 de Enero de 1872 y circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública de 15 de Junio de 1869, paso á manos de V.S. los presupuestos correspondientes al año económico de 1876-77, y los inventarios de estas dos Escuelas públicas de ambos sexos, como igualmente el de la de Adultos, todos por duplicado, para los efectos oportunos. = Dios gua. á V.S. m.a. Santaella 1º de Abril de 1876. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta Local de Instrucción Pública de esta villa

N. 80.

Esta Junta ha visto con la mayor complacencia el certificado de acta de los exámenes efectuados recientemente en la escuela de su cargo, y de acuerdo con lo informado por el Inspector, ha dispuesto significar á V. lo satisfactorio que la es ver con cuanto zelo y actividad se dedica al penoso ejercicio de su profesión, esperando que en lo sucesivo continúe con el mismo afán dando tan brillantes resultados, en bien de la enseñanza y de los vnos. de esa localidad. = Dios gua. á V.m. a. Córdoba 11 de febrero de 1876. = El Gobernador, Presidente = Garcia Mauriño. = El Secretario. = Nicolás Dalmau. = S. D. Franco de P. Aguayo, maestro de Santaella.

N.80

Esta Junta ha visto con la mayor complacencia el certificado de acta de los exámenes efectuados recientemente en la escuela de su cargo, y de acuerdo con lo informado por el Inspector, ha dispuesto significar á V. lo satisfactorio que la es ver con cuanto zelo y actividad se dedica al penoso ejercicio de su profesión, esperando que en lo sucesivo continúe con el mismo afán dando tan brillantes resultados, en bien de la enseñanza y de los vnos. de esa localidad. = Dios gua. á V.m. a. Córdoba 11 de febrero de 1876. = El Gobernador Presidente Garcia Mauriño. = El Secretario. = Nicolás Dalmau. = S. D. Franco. De P. Aguayo, maestro de Santaella

A. B. J.

Terminada en el día de ayer la enseñanza en esta Escuela de Adultos, paso á manos de V. las cuentas del material invertido en dicho establecimiento en el año escolar que acaba de finir, é igualmente el inventario del mismo. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 1.º de Mayo de 1876. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional de esta villa.

N.81

Terminada en el día de ayer la enseñanza en esta Escuela de Adultos, paso á manos de V. las cuentas del material invertido en dicho Establecimiento en el año escolar que acaba de finir, é igualmente el inventario del mismo. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 1º de mayo de 1876. = El Profesor. = Fco. De P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional de esta villa.

N. 82.

Al remitir á V. los presupuestos de estas Escuelas para el próximo año económico, cumpliendo con el precepto legal, suplico á V. se sirva fijar la atención en las observaciones siguientes:
 = 1.º La Escuela de adultos necesita adquirir un retrato de S. M. el Rey. = 2.º Que, como ya hice presente á V. en mi comunicación, fcha. 15 de Noviembre último, el tintero y salvadera de metal del bufete del Profesor, desaparecidos del depósito donde se encontraban, y no hallados, se hace preciso reponerlos; y = 3.º Que es de absoluta necesidad renovar dos de los quinqués por encontrarse inservibles, según puede V. verlo por el inventario de dho. establecimiento. = Para este gasto extraordinario, suplico á V. se sirva aumentar la cantidad destinada al material de dha. escuela, puesto que las 87 pesetas consignadas para este objeto, no son suficientes; lo que no dudo hará, atendido su especial interés en la educación de sus administrados, y su inimitable actividad para secundar los nobles deseos que el Supremo Gobierno de S. M. abraza con relación á la educación de todos los españoles.

que el Supremo Gobierno de S. M. abraza con relación á la educación de todos los españoles. = Dios que á V. m. a. Santaella Mayo de 1876. = Jco. de P. Aguayo. = Alcalde Constitucional de esta villa.

Nota á que hace referencia la comunicación anterior.

Escuela de Niños	P.º	U.º
Por sueldo del Maestro-Regente	1100.	1
Por id. del Auxiliar	550.	1
Material	275.	1
Compensación de retribuciones al Profesor	150.	1
Para casa	150.	1
Gratificación para la Escuela de adultos	250.	1
Material de id.	87.	1
<u>Escuela de Niñas</u>		
Por sueldo de la Maestra	733.	5
Por id. de la Auxiliar	365.	1
Material	183.	2
Compensación de retribuciones	75.	1
Para casa	175.	1
Para premios en los exámenes de ambas escuelas	40.	1
<u>Total</u>	<u>4133.</u>	

N.82

Al remitir á V. los presupuestos de estas Escuelas para el próximo año económico, cumpliendo con el precepto legal, suplico á V. se sirva fijar la atención en las observaciones siguientes:

= 1º La Escuela de adultos necesita adquirir un retrato de S. M. el Rey. = 2ª Que, como ya hice presente á V. en mi comunicación. fcha. 15 de Noviembre último, el tintero y salvadera de metal del bufete del Profesor, desaparecido del depósito donde se encontraban, y no hallados, se hace preciso reponerlos; y = 3ª Que es de absoluta necesidad renovar dos de los quinqués por encontrarse inservibles, según puede V. verlo por el inventario de dho. Establecimiento. = Para estos gastos extraordinarios, suplico á V. se sirva aumentar la cantidad destinada al material de dha. Escuela, puesto que las 87 pesetas consignadas para este objeto, no son suficientes ; lo que no dudo hará, atendido su especial interés en la educación de sus administrados, y su inimitable actividad para secundar los nobles deseos que el Supremo Gobierno de S. M. abraza con relación á la educación de todos los españoles. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 4 de Mayo de 1876. = nFco. De P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional de esta villa.

Nota á que hace referencia la comunicación anterior

<u>Escuela de Niños</u>	<u>P.</u>	<u>C.</u>
Por sueldo del Maestro Regente	1.100	
Id. Del Auxiliar	550	
Material	275	
Compensación de retribución al Profesor	150	
Para casa	150	
Gratificación para la Escuela de Adultos	250	
Material de id.	87	
 <u>Escuela de Niñas</u>		
Por sueldo de la Maestra	733	50
Id. De la Auxiliar.....	<u>365</u>	
Material	183	25
Compensación de retribuciones	75	
Para casa.....	175	
Para premios en los exámenes de ambas escuelas...	<u>40</u>	
<u>Total</u>	<u>4.133</u>	<u>75</u>

N. 83.

Cumpliendo con el artículo 86 del reglamento vigente, é instrucción 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en 29 de Agosto de 1871, ruego á V.S. se sirva invitar á la local de su presidencia para que se digne presidir los exámenes grales. y pp.^{cos} de estas dos escuelas primarias de ambos sexos, los cuales - si V.S. lo juzgan oportuno - podrán celebrarse el día 3 del próximo Junio. = Dios gua. á V.S. M. a. Santaella 5 de Mayo de 1876. = Fco de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pública de esta villa.

N.83 (ubicado detrás del 85)

Cumpliendo con el artículo 86 del reglamento vigente, é instrucción 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en 29 de Agosto de 1871, ruego á V.S. se sirva invitar á la local de su presidencia para que se digne presidir los exámenes grales. Y pp.ccos. de estas dos escuelas primarias de ambos sexos, los cuales -si VSS. lo juzgan oportuno- podrán celebrarse el día 3 del próximo Junio.= Dios gua. á VS. M. a. Santaella 5 de Mayo de 1876.= Fco. de P. Aguayo.= S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pública de esta villa.

c. 1. B. 4.

En sesión de hoy, la Junta local que preside, conformándose con lo propuesto por V., ha determinado que los exámenes gales. de estas escuelas pp. cas., se celebren el día 3 del próximo Junio, principiando por la que V. regenta á las nueve de la mañana. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 6 de Mayo de 1876. = Juan Crespo. = S. Profesor de esta Escuela pp. ca. de niños.

N.84

En sesión de hoy, la Junta local que preside, conformándose con lo propuesto por V., ha determinado que los exámenes gales. De estas escuelas pp. cas., se celebren el día 3 del próximo Junio, principiando por la que V. regenta á las nueve de la mañana. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 6 de mayo de 1876. = Juan Crespo. = S. Profesor de esta Escuela pp. ca. de niños.

N. 85.

No siendo suficientes mis advertencias, amonestaciones y aun castigos para sostener — con arreglo á lo prevenido en el artículo 42 del reglamento vigente del ramo — la asistencia de los alumnos de esta Escuela de mi cargo á la Misa Parroquial, ruego á V. S. se sirva dictar una medida para que los padres de los predichos les obliguen á cumplir con este deber religioso.

= El que suscribe de ninguna manera hubiera querido distraer la atención de V. S. con esta exigencia; pero el vehemente deseo de que se cumplan los mandatos del Gobierno Supremo, y el de no ver contrariados los suyos le impelen á suplicar á V. S. haga sentir en este asunto su superior influencia para que se logre el objeto del comunicante; el cual, por otra parte, desde este momento, se juzga exento de toda la responsabilidad que pudiera caberle en un negocio de tanta trascendencia!

= Dijo que. á V. S. m. a. Santafé 16 de Junio de 1876. = Jcs de P. Aguayo. = J. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción p^ub^lica de esta villa.

N. 85

No siendo suficientes mis advertencias, amonestaciones y aun castigos para sostener — con arreglo á lo prevenido en el artículo 42 del reglamento vigente del ramo — la asistencia de los alumnos de esta Escuela de mi cargo á la Misa Parroquial, ruego a V. S. se sirva dictar una medida para que los padres de los predichos les obliguen á cumplir con este deber religioso. = El que suscribe de ninguna manera hubiera querido distraer la atención de V. S. con esta exigencia; pero el vehemente deseo de que se cumplan los mandatos del Gobierno Supremo, y el de no ver contrariados los suyos le impelen á suplicar á V. S. haga

sentir en este asunto su superior influencia para que se logre el objeto del comunicante; el cual, por otra parte, desde este momento, se purga exento de toda la responsabilidad que pudiera caberle en un negocio de tanta trascendencia. = Dios gua. a V.S. m. a. Santaella 16 de Junio de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pp.ca. de esta villa.

N. 86.

Con esta fha. digo al S. Alcalde Constitucional lo que sigue: = "No siendo suficientes mis advertencias, amonestaciones y aun castigos para sostener — con arreglo en el artículo 42 del reglamento vigente del ramo — la asistencia de los alumnos de esta Escuela de mi cargo á la Misa Parroquial, ruego á V. S. se sirva dictar una medida para que los padres de los predichos les obliguen á cumplir con este deber religioso. = El que suscribe de ninguna manera hubiera querido distraer la atención de V. S. con esta exigencia, pero el vehemente deseo de que se cumplieran los mandatos del Gobierno Supremo, y el de no ver contrariados los suyos, le impelen á replicar á V. S. haga sentir en este asunto su superior influencia para que se logre el objeto del comunicante; el cual, por otra parte, desde este momento, se juzga exento de toda la responsabilidad que pudiera caberle en un negocio de tanta trascendencia." = Lo que traslado á V. para que si lo juzga conveniente, adune sus esfuerzos con los del S. Presidente de esta Junta local para el precitado objeto. = Dijo que. á V. m. a. S. Santiballa 16 de Junio de 1876. = J. de O. Aguayo. = S. Rector e. c. c. de esta villa.

N. 86

Con esta fha. digo al S. Alcalde Constitucional lo que sigue: = "No siendo suficientes mis advertencias, amonestaciones y aun castigos para sostener — con arreglo á lo prevenido en el artículo 42 del reglamento vigente del ramo — la asistencia de los alumnos de esta Escuela de mi cargo á la Misa Parroquial, ruego a V. S. se sirva dictar una medida para que los padres de los predichos les obliguen á cumplir con este deber religioso. = El que suscribe

de ninguna manera hubiera querido distraer la atención de V. S. con esta exigencia; pero el vehemente deseo de que se cumplan los mandatos del Gobierno Supremo, y el de no ver contrariados los suyos le impelen á suplicar á V. S. haga sentir en este asunto su superior influencia para que se logre el objeto del comunicante; el cual, por otra parte, desde este momento, se purga exento de toda la responsabilidad que pudiera caberle en un negocio de tanta trascendencia". = Lo que traslado a V. para que si lo juzga conveniente (-----) sus esfuerzos con los del S. Presidente de esta Junta local para el precitado objeto. = Dios gua. á V. m. a. Santaella 16 de junio de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S

N. 87.

Cumpliendo con lo prevenido en la R. orden de 12 de Enero de 1872—disposición 10^a—acompañó a V. las adjuntas cuentas justificativas de la inversión dada á las cantidades recibidas para gastar el material de estas dos Escuelas pp. cas. de ambos sexos, pertenecientes al año económico último, con sujeción al presupuesto aprobado por la Junta Provincial, para que obre sus efectos en la de la Corporación que V. preside; rogándole se sirva disponer: que por la Scría. se me facilite el correspondiente recibo de referidas cuentas para resguardo de los interesados. = Dios gua. a V. m. a. Santaella 1^o de Julio de 1876. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente del Ayuntamiento de esta villa.

N.87

Cumpliendo con lo prevenido en la R. orden de 12 de Enero de 1872 -disposición 10^a-acompañó a V. las adjuntas cuentas justificativas de la inversión dada á las cantidades recibidas para gasto de material de estas dos Escuelas pp.cas. de ambos sexos, pertenecientes al año económico último, con sujeción al presupuesto aprobado por la Junta Provincial, para que obre sus efectos en la de la Corporación que V. preside, rogándole se sirva disponer: que por la Scría. Se me facilite el correspondiente recibo de referidas cuentas para resguardo de los interesados.= Dios gua. a V. m.a.. Santaella 1^o de Julio de 1876.= El Profesor.= Fco. de P. Aguayo.= S. Alcalde Constitucional, presidente del Ayuntamiento de esta villa.

N. 88.

Cumpliendo con lo prevenido en la disposición
10.^a de la R. orden de 12 de Enero de 1872,
remito á V.S. las copias de las cuentas anuales
de estas dos Escuelas pp.^{cas.} de ambos sexos, re-
lativas al año económico que terminó ayer.=
Dios gua. á V.S. m.a. Santaella 1.^o de
Julio de 1876.= El Profesor.= Fco. de P.
Aguayo.= S. Gobernador civil, presidente
de la Junta Provincial de Instrucción Pú-
blica.

N.88

Cumpliendo con lo prevenido en la disposición 10.^a de la R. orden de 12 de Enero de 1872, remito á V.S. las copias de las cuentas anuales de estas Escuelas pp.cas. de ambos sexos, relativas al año económico que terminó ayer.= Dios gua. á V.S. m.a. Santaella 1.^o de Julio de 1876.= El Profesor.= Fco. de P. Aguayo.= S. Gobernador civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública.

N. 89.

Secretaría del Ayuntamiento de Santaella =
En este día ha entregado D. Fco. de P. Aguayo,
profesor de la Escuela pp.ca. de niños de esta
villa, las cuentas justificativas de estos dos es-
tablecimientos pp.ca. de 1ª Enseñanza de ambos
sexos, pertenecientes al año económico que ter-
minó ayer. = Santaella 1º de Julio de 1876.
= El Secretario. = Saturnino Gomez.

N.89

Secretaría del Ayuntamiento de Santaella. = En este día ha entregado D. Fco. de P. Aguayo, profesor de la Escuela pp.ca. de niños de esta villa, las cuentas justificativas de estos dos establecimientos pp.cos. de 1ª Enseñanza de ambos sexos, pertenecientes al año económico que terminó ayer. = Santaella 1º de Julio de 1876. = El Secretario. = Saturnino Gomez.

N. 90.

Esta Junta, en vista de los exámenes celebrados por la local de esta villa en 28 de Abril último á la clase de adultos que V. dirige, y de acuerdo con lo informado por el Inspector, ha dispuesto manifestarle su satisfacción por el adelanto en que se encontraron los alumnos, debido al zelo con que V. atiende á la 1.^a Enseñanza; esperando que en lo sucesivo continúe con el mismo interés dando pruebas de su laboriosidad. = Dios gue. á V. m. a. Córdoba 21 de Julio de 1876. = El Gobernador int. Presidente. = Eleuterio Villalon. = El Secretario. = Nicolás Dalmau. = S. D. Fco. de P. Aguayo, maestro de Santaella.

N.90

Esta Junta, en vista de los exámenes celebrados por la local de esta villa en 28 de Abril último á la clase de adultos que V. dirige, y de acuerdo con lo informado por el Inspector, ha dispuesto manifestarle su satisfacción por el adelanto en que se encontraron los alumnos, debido al zelo con que V. atiende á la 1.^a Enseñanza; esperando que en lo sucesivo continúe con el mismo interés dando prueba de su laboriosidad. = Dios gue. Á V. m.a. Córdoba 21 de julio de 1876. = El Gobernador intº Presidente. = Eleuterio Villalon. = El Secretario. = Nicolás Dalmau. = S.D. Fco. de P. Aguayo, maestro de Santaella

N. 91.

Con arreglo a lo prevenido por la Inspección provincial, remito á V. la nota de descubiertos de estas escuelas pp. cas. hasta hoy de la fha. = Dios gue. á V. m. a. Santaella 31 de Julio de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Habilitado de la circunscripción de La Rambla.

Nota de descubiertos.

	<u>P.!</u>	<u>C.!</u>
Escuela de Niños. = Al Profesor.		
Personal - - - - -	91.	66.
Material - - - - -	22.	92.
Compensación de retrib.	32.	50.
Al Auxiliar - - - - -	45.	83.
Escuela de Niños. = A la Profesora.		
Personal - - - - -	63.	32.
Material - - - - -	15.	27.
Compensación de retribuciones - - - - -	6.	25.
A la Auxiliar - - - - -	30.	42.
<u>Total - - - - -</u>	<u>285.</u>	<u>97.</u>

N.91

Con arreglo á lo prevenido por la Inspección provincial, remito á V. la nota de descubiertos de estas escuela pp. cas. hasta hoy de la fha. = Dios gue. Á V. m. a. Santaella 31 de julio de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Habilitado de la circunscripción de La Rambla.

Nota de descubiertos

Escuela de niños. = Al profesor	P	C
Personal	91	66
Material	22	92
Compensación de retrib.	12	50
Al Auxiliar	45	83
Escuela de niñas. = A la profesora		
Personal	61	12
Material	15	27
Compensación de retribución ...	6	25
A la Auxiliar	<u>30</u>	<u>42</u>
Total	<u>285</u>	<u>97</u>

N. 92.

Cumpliendo con la regla 15 del Decreto del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874, remito al Ayuntamiento, en 4 de Mayo, la nota del presupuesto de gastos de estas escuelas pp. cas. llamando principalmente la atención sobre la necesidad del aumento de la cantidad del material para la Escuela de adultos por considerarla insuficiente para el fin á que se le destina. = Igualmente el S. Inspector, en su visita girada en 25 del predicho, reconociendo la justicia de mi petición, hizo presente a la Junta local que gestionase ante el Ayuntamiento con el mismo objeto. = Deratendidas estas dos peticiones por la Comisión del Ayuntamiento encargada de formar el proyecto del presupuesto para el año corriente en cumplimiento de la regla 16 del predicho Decreto, suplico á la Junta Municipal se sirva atender esta reclamación por considerarla precisa é indispensable. = Dado que. a 9. de Agosto de 1876. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta Municipal de esta villa.

N. 92

Cumpliendo con la regla 15 del Decreto del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874, remito al Ayuntamiento, en 4 de Mayo, la nota del presupuesto de gastos de estas escuelas pp. cas. llamando principalmente la atención sobre la necesidad del aumento de la cantidad del material para la Escuela de adultos por considerarla insuficiente para el fin á que se le destina. = Igualmente el S. Inspector, en su visita girada en 25 del predicho, reconociendo la justicia de mi petición, hizo presente a la Junta local que gestionase ante

el Ayuntamiento con el mismo objeto. = Desatendidas estas dos peticiones por la Comisión del Ayuntamiento encargada de formar el proyecto del presupuesto para el año corriente en cumplimiento de la regla 16 del precitado Decreto, suplico á la Junta Municipal se sirva atender esta reclamación por considerarla precisa é indispensable. = Dios gua. a V. m.a. Santaella 31 de Julio de 1876. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta Municipal de esta villa.

N. 93.

Para cumplimentar la regla 16 del decreto del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874, suplico á V. se sirva mandar que por la secretaría municipal se me facilite nota autorizada de las cantidades que, por Instrucción pp.ca., haya incluido el Ayuntamiento en el presupuesto del año económico corriente. = Dios que. á V. m. a. Santaella 7 de Agosto de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional de esta villa!

N.93

Para cumplimentar la regla 16 del decreto del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874, suplico á V. se sirva mandar que por la secretaría municipal se me facilite nota autorizada de las cantidades que, por Instrucción pp.ca., haya incluido el Ayuntamiento en el presupuesto del año económico corriente. = Dios que. á V. m.a. Santaella 7 de Agosto de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional de esta villa.

N. 94.

Para cumplimentar lo prevenido en la regla 16 del decreto 13 de Octubre de 1874, reclamé de este Ayuntamiento la adjunta nota, por la cual se acredita que esta Corporación ha incluido en el presupuesto municipal del año económico corriente todas las cantidades que corresponden á esta localidad por Instrucción pública. = Lo que comunico á V. S. para su satisfacción y la de esa Junta Provincial. = Dios que. á V. S. m. a. Santaella 2 de Agosto de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública.

N.94

Para cumplimentar lo prevenido en la regla 16 del decreto 13 de Octubre de 1874, reclamé de este Ayuntamiento la adjunta nota, por la cual se acredita que esta Corporación ha incluido en el presupuesto municipal del año económico corriente todas las cantidades que corresponden á esta localidad por Instrucción pública. = Lo que comunico á V. S. para su satisfacción y la de esa Junta Provincial. = Dios que. á V. S. m. a. Santaella 2 de Agosto de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Gobernador Civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública.

N. 95.

En cumplimiento de lo prevenido por la Inspección provincial, remito á V. la nota de descubiertos de estas dos escuelas pp.^{cas} hasta hoy de la fha. = Dios que. á V. m. a. Santaella 31 de Agosto de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Habilitado de la circunscripción de La Rambla.

Nota de descubiertos.

<u>Escuela de Niños. = Al Profesor. P.^o G.^o</u>	
Personal - - - - -	183. 32.
Material - - - - -	45. 84.
Compensación de retribuciones - -	25. "
Al Auxiliar - - - - -	91. 66.
<u>Escuela de Niñas. = A la Profesora!</u>	
Personal - - - - -	122. 24.
Material - - - - -	30. 54.
Compensación de retribuciones - -	12. 50.
A la Auxiliar - - - - -	60. 84.
Total - - - - -	<u>571. 94.</u>

N.95

En cumplimiento de lo prevenido por la Inspección provincial, remito á V. la nota de descubiertos de estas dos escuelas pp.cas. hasta hoy de la fha. = Dios que. á. V. m. a. Santaella 31 de Agosto de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Habilitado de la circunscripción de La Rambla

Nota de descubiertos

	<u>P</u>	<u>C</u>
<u>Escuela de niños.= Al profesor</u>		
Personal	183	32
Material	45	84
Compensación de retribuciones	25	"
Al Auxiliar	91	66
<u>Escuela de niñas.= A la profesora</u>		
Personal	122	24
Material	30	54
Compensación de retribuciones ...	12	50
A la Auxiliar	<u>60</u>	<u>94</u>
<u>Total</u>	<u>571</u>	<u>94</u>

N. 96.

Teniendo que celebrarse los exámenes trimestrales de esta Escuela pp.^{ca} de Niños el día 29 de los corrientes, y los de la de Niñas el 30, suplico á V. S. se digne designar el vocal de la Junta que haya de presidirlos, para poder cumplir lo preceptuado por la Junta Provincial en la instrucción 27 de las que dha. Corporación tuvo á bien comunicar en Junio de 1871. = Dios que. á V. S. m. a. = Santaella 12 de Septiembre de 1876. = Fco de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pp.^{ca} de esta villa.

N.96

Teniendo que celebrarse los exámenes trimestrales de esta Escuelas pp.cas. de Niños el día 29 de los corrientes, y de la de Niñas el 30, suplico á V. S. se digne designar el vocal de la Junta que haya de presidirlos, para poder cumplir lo preceptuado por la Junta Provincial en la instrucion 27 de las que dha. Corporación tuvo á bien comunicar en Junio de 1871.= Dios que. á V. S. m. a.= Santaella 12 de Septiembre de 1876.= Fco. de P. Aguayo.= S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de Instrucción pp.ca. es esta villa.

N. 97.

Para cumplimentar lo que me expone en su comunicación, 12 del actual, póngase V. de acuerdo con el S. Rector ecco., á quien nombro para que presida los exámenes privados trimestrales de estas dos escuelas primarias de ambos sexos. = Dios que á V. m. a. Santaella 14 de Setiembre de 1876. = Juan Crespo. = S. Profesor de esta Escuela pp. ca. de Niños.

N.97

Para cumplimentar lo que me expone en su comunicación, 12 del actual, póngase V. de acuerdo con el S. Rector ecco., á quien nombro para que presida los exámenes privados trimestrales de estas dos escuelas primarias de ambos sexos. = Dios que. á V. m. a. Santaella 14 de Setiembre de 1876. = Juan Crespo. = S. Profesor de esta Escuela pp.ca. de Niños.

N. 98

Con arreglo á lo prevenido por la Inspección Provincial, remito á V. la nota de descubiertos de estas Escuelas pp. cas. de ambos sexos hasta hoy de la fha. = Dios que. á V. m. a. Santaella 30 de Setiembre de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Habilitado de la circunscripción de La Rambla.

Nota de descubiertos.

P. 46!

Escuela de Niños. = Al Profesor.

Personal	91.	66.
Material	22.	92.
Compensación de retribuciones.	12.	50.
Al Auxiliar	45.	83.

Escuela de Niñas. = A la Profesora.

Personal	65.	12.
Material	15.	27.
Compensación de retribuciones	6.	25.
A la Auxiliar	30.	42.
<u>Total</u>	<u>285.</u>	<u>97.</u>

N.98

Con arreglo á lo prevenido por la Inspección Provincial, remito a V. la nota de descubiertos de estas Escuelas pp.cas. de ambos sexos hasta hoy de la fha. Dios que. á V. m. a. Santaella 30 de Septiembre de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Habilitado de la circunscripción de La Rambla

Nota de descubiertos

	<u>P</u>	<u>C</u>
<u>Escuela de niños.= Al profesor</u>		
Personal	91	66
Material	22	92
Compensación de retribuciones	12	50
Al Auxiliar	45	83
<u>Escuela de niñas.= A la profesora</u>		
Personal	61	12
Material	15	27
Compensación de retribuciones ...	6	25
A la Auxiliar	<u>30</u>	<u>42</u>
<u>Total</u>	<u>285</u>	<u>97</u>

N. 99.

Tengo el honor de participar á V. S. que en la noche de ayer quedó abierta esta Escuela de Adultos, habiendo asistido 45 alumnos. = Lo que comunico á V. S. para su satisfaccion y la de esa Junta Provincial, que tan dignamente preside. = Dios que. á V. S. m. a. Santaella 3 de Octubre de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Gobernador civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública.

N.99

Tengo el honor de participar á V. S. que en la noche de ayer, quedó abierta esta Escuela de Adultos, habiendo asistido 45 alumnos. = Lo que comunico á V. S. para su satisfacción y la de esa Junta Provincial, que tan dignamente. Preside. = Dios que. á V. S. m. a. Santaella 3 de Octubre de 1876. = Fco. de P. Aguayo. = S. Gobernador civil, presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública.

e. V. 100.

Con arreglo a la disposición 2ª de la circular dictada por V. E. en 25 de Septiembre pp.do., me cabe la satisfacción de hacerle presente: que nada se adeuda a estas dos Escuelas públicas de ambos sexos, a excepción de 285 pesetas y 97 céntimos, correspondientes al personal y material del precitado mes de Septiembre. = Dios gue. a V. E. m. a. Santaella 12 de Octubre de 1876. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = Excmo. S. Gobernador Civil de esta capital.

N.100

Con arreglo á la disposición 2ª de la circular dictada por V. E. en 25 de Septiembre pp.do., me cabe la satisfacción de hacerle presente: que nada se adeuda á estas dos Escuelas públicas de ambos sexos, á excepción de 285 pesetas y 97 céntimos, correspondientes al personal y material del precitado mes de Septiembre. = Dios gue. á V. E. m. a. Santaella 12 de octubre de 1876. = el Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = Excmo. S. Gobernador Civil de esta capital.

V. Pos.

En el día de hoy ha abonado este Municipio la mensualidad de personal y material correspondiente al descubierto del mes de Setiembre pp.do con lo que quedan solventes, en un todo, estas dos Escuelas primarias de ambos sexos.

= Lo que comunico á V. E. para su satisfacción y efectos consiguientes. = Dios que. á V. E. m. a. Santaella 15 de Octubre de 1876. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = Excmo. S. Gobernador Civil de Córdoba.

N.101

En el día de hoy ha abonado este Municipio la mensualidad de personal y material correspondiente al descubierto del mes de Septiembre pp.do. con lo que quedan solventes, en un todo, estas dos Escuelas primarias de ambos sexos. = Lo que comunico á V. E. para su satisfacción y efectos consiguientes. = Dios que. á V. E. m. a, Santaella 15 de Octubre de 1876. = El Profesor. = Fco. de P. Aguayo. = Excmo. S- Gobernador Civil de Córdoba.

N. 102.

Con arreglo al artículo 86 del reglamento vigente de Escuelas pp. cas. é instrucción 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en 29 de Agosto de 1871, suplico á V. S. se sirva invitar á la local de su presidencia para que se digne presidir los exámenes gales y públicos de estas dos escuelas primarias de ambos sexos, los cuales podrán celebrarse el 16 de Diciembre próximo, si V. S. S. no tienen inconveniente. = Dios que. á V. S. m. a. Santaella 14 de Noviembre 76. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de instrucción pp. ca. de esta villa!

N. 102

Con arreglo al artículo 86 del reglamento vigente de Escuelas pp.cas. é instrucción 27 de las comunicadas por la Junta Provincial en 29 de Agosto de 1871, suplico á V. S. se sirva invitar á la local de su presidencia para que se digne presidir los exámenes gales. Y públicos de estas dos escuelas primarias de ambos sexos, los cuales podrán celebrarse el 16 de Diciembre próximo, si V.S.S. no tienen inconveniente. = Dios que. á, V.S. m. a, Santaella 14 de Noviembre 76. = Fco. de P. Aguayo. = S. Alcalde Constitucional, presidente de la Junta local de instrucción pp.ca. de esta villa